



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la Ley 1149 de 2007 y Ley 2213 de junio de 2022. Sírvase proveer. (2)

Buenaventura (V), 01 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Modesto Guerrero Solís, Efraín González Córdoba, Aicardo Polo, John Jairo Canga Valencia.
Demandado: Data Control Portuario SA.
Radicación: 76109310500320220011600

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 715

Buenaventura (V), primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada detenidamente la presente demanda ordinaria laboral, observa el juzgado que la misma adolece de los siguientes defectos:

1. Aclarar el numeral 100 de los hechos de la demanda.
2. No se aportaron a la demanda la dirección física, teléfonos ni correo electrónico de algunos testigos tal como lo exige el art 6º de la Ley 2213 de 2022
3. Dar claridad a cerca del demandante Francisco Secundino Murillo Largacha que aparece únicamente en la parte de notificaciones de esta demanda.

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.T. y S.S. modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001 y/o Decreto 2213 de junio de 2022, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor JORGE ARTURO RIVERA TEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.346.928 de Barranquilla y tarjeta profesional No 240.432 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará una nueva demanda integral con las correcciones pertinentes.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.090 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 02/2022

CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead55928b86b67cd6379ec4cb70516d024e2818c719a187cf576bd2ceecd9983

Documento generado en 01/11/2022 05:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>